



Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas de otras IES, MinCiencias o similares

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

1. Objetivo	2
2. Requisitos	3
3. Financiación y compromisos	5
4. Proceso de presentación y sometimiento de aval de las propuestas de investigación	8
5. Condiciones de aval de los proyectos de investigación a postularse en convocatorias externas.....	9
6. Condiciones de inicio del Proyecto de investigación de ser financiado por la convocatoria externa... 10	
7. Aclaraciones frente a informes de avance y final.....	11
8. Aclaraciones frente a Cierre del proyecto	12
9. Sobre el seguimiento a la ejecución y desarrollo del proyecto	12
Listado de anexos generales	13



Convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación en convocatorias externas de otras IES, Minciencias o Similares

En cumplimiento a las directrices del Acuerdo No. 335 del 11 de mayo de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, se convoca a los Grupos de Investigación y profesores investigadores de planta de la Institución a presentar proyectos de investigación en convocatorias externas de otras IES, Minciencias o similares.

Las propuestas de los proyectos deberán corresponder al desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos avalados por la Universidad y enmarcadas en alguna de las áreas institucionales de investigación, responder a los ODS y Plan de Desarrollo 2022-2026.

Las unidades Académicas no pueden someter propuestas a convocatorias externas Minciencias, similares o de otras IES, hasta tanto se cuente con el aval del Comité Central de Investigaciones. Por política institucional no se avalan hechos cumplidos.

1. Objetivo

La Universidad Católica de Colombia mediante la convocatoria permanente para la postulación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación a convocatorias externas de otras IES, Minciencias o similares, busca:

- a) Desarrollar proyectos que contribuyan a plantear soluciones a los desafíos globales¹, en el marco de las necesidades locales y de las misiones establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026,² a fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y social del país con proyección nacional e internacional y a la consolidación de una cultura investigativa
- b) Motivar el planteamiento de proyectos de investigación aplicada que permitan contribuir al desarrollo de la estrategia 4.1 *“Fortalecimiento de la participación de la Universidad en la solución de problemas de interés nacional e internacional, mediante la investigación aplicada, el trabajo multidisciplinar, la oferta de servicios de transferencia, asesoría, consultoría y capacitación, promoviendo espacios de trabajo colaborativo, la innovación abierta y la co creación”* del plan de desarrollo 2020+³.

¹ Se propone institucionalmente, formular soluciones a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la *“adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad”* (<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>)

² Ministerio de Ciencia y tecnología. Políticas Orientadas por Misiones https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf

³ Ver definición de investigación aplicada en el Acuerdo 335 de 2022 de la Universidad Católica de Colombia.



- c) Fomentar la generación y transferencia de resultados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, investigación-creación, así como la apropiación social que permita generar acciones de impacto en el entorno de aplicación.
- d) Promover la cooperación y la obtención de recursos para la investigación interinstitucional y con instituciones de educación superior, empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de las redes y convenios establecidos por la Universidad.
- e) Fomentar la formación de talento humano en CTel mediante la participación de estudiantes de pregrado (semilleros, auxiliares de investigación), egresados (jóvenes investigadores) y posgrado (especializaciones, maestría y doctorado) en los proyectos⁴ liderados por los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación.

2. Requisitos

- **Del equipo de investigación vinculado a la Universidad Católica de Colombia**
 - La hoja de vida “CvLAC” de todos los investigadores que participen en el proyecto debe estar actualizada, disponible y visible en la Plataforma SCienTI – Colombia.
 - Los investigadores que deseen participar en la convocatoria deben tener creado y actualizado el perfil de Google Scholar con filiación de la Universidad Católica de Colombia y contar con el código ORCID.
 - El nombre registrado para citaciones en estas tres plataformas debe presentarse con el nombre normalizado según los criterios de firma definidos por la Universidad y las recomendaciones existentes⁵.
 - Los investigadores a nombre de la Universidad Católica de Colombia deberán estar vinculados laboralmente a la institución con contrato de planta de tiempo completo o medio tiempo y estar avalados por Grupo de Investigación de la Universidad.
 - En los proyectos de investigación deben participar mínimo dos investigadores, donde al menos uno debe ser de la Universidad Católica de Colombia.
 - Los tipos de productos exigidos para poder participar en la convocatoria serán bajo el Modelo de medición de la convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias o el que se encuentre vigente a la fecha de presentación del proyecto
 - Los investigadores deben **estar a paz y salvo** en la Dirección Central de Investigaciones con relación a los compromisos adquiridos en proyectos y actividades de investigación

⁴ Puede ser por medio de los trabajos de grado

⁵ Para más información <https://www.iralis.org/criterios-de-firma> y la guía de “Guía para la normalización de nombres de autores en las publicaciones científicas”



anteriores (con la entrega de productos de los proyectos desarrollados en los últimos tres años) y los informes de avance de acuerdo con el cronograma institucional del año en vigencia⁶.

- No se avalará la participación de profesores de planta (tiempo completo o medio tiempo) de la Universidad Católica de Colombia en convocatorias de otras IES, si estos se encuentran vinculados laboralmente a ellas en modalidad tiempo completo, medio tiempo o parcial.
- **De la propuesta de investigación**
 - El proyecto debe articularse a una o más líneas de investigación avaladas por el (los) Grupo(s) al que pertenecen los investigadores, a uno o más de los núcleos problémicos declarados en la línea y enmarcado en alguna de las áreas institucionales de investigación.
 - Todo proyecto deberá incluirse en alguna de las siguientes categorías⁷:
 - Proyecto de Investigación y Desarrollo
 - Proyecto de Investigación – Creación
 - Proyecto ID+I con Formación
 - Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI⁸
 - Los proyectos pueden vincular como parte del proceso de formación, una de las siguientes opciones: un auxiliar de investigación (estudiante de pregrado o posgrado); un semillero⁹; un joven investigador; un trabajo de grado.
 - Para proyectos con participación de investigadores externos^{10,11}, se debe contar con la firma del representante legal de la Institución externa en la carta de aval, modelo de gobernanza o el documento que haga sus veces, en el que se detallen las condiciones de cofinanciación del proyecto y propiedad intelectual de los productos derivados de este y que deberá ser entregado para la postulación de la propuesta ante la institución financiadora de la convocatoria¹².
 - Los proyectos de investigación propuestos que se realizarán con la participación de seres vivos (comunidades humanas, animales o vegetales) deberán cumplir con las consideraciones éticas establecidas y presentarse ante el Comité de Ética (Acuerdo N° 214 del 3 de julio de 2015 de Consejo Superior). Adicionalmente, los proyectos que

⁶ Tener publicados los productos de investigación de los tres años anteriores o demostrar gestión sobre los mismos.

⁷ Estas categorías están articuladas con el modelo de medición de MinCiencias. Modelo Conceptual – Reconocimiento y Medición grupos de investigación 2024.

⁸ Al registrar un proyecto en esta categoría deberá incluir el nombre de la Comunidad a impactar. Al cierre del proyecto se deberán incluir las evidencias de trabajo con esta.

⁹ Se sugiere, que, si el proyecto vincula a un semillero, el líder de este sea parte del equipo proponente como coinvestigador.

¹⁰ La Universidad no financiará el pago de coinvestigadores externos de las instituciones que hagan parte del proyecto. Se puede contratar personal externo si esto está autorizado por los términos de referencia de la convocatoria externa y los pagos se deben cargar a la contrapartida en especie de la entidad financiadora.

¹¹ Todas las contrapartidas, incluyendo las horas de dedicación se deberán incluir en el presupuesto de la propuesta a registrar en Grants. Se deben garantizar aportes de recursos al proyecto (financiero y/o en especie).

¹² Cofinanciación: comprende el aporte en dinero o especie para la financiación y colaboración de entidades externas nacionales o internacionales, privadas o públicas que permitirá el desarrollo del proyecto.



trabajen con información confidencial deben cumplir con los requerimientos éticos para el manejo de estos insumos y su adecuada protección (ley 1581 de 2012).¹³ En caso de requerirse estudio de viabilidad, deberá ser realizado por el Centro/Coordinación de investigación que presenta la propuesta. En el caso que la Universidad Católica de Colombia tenga el rol de ejecutora del proyecto, este deberá ser sometido al Comité de Ética Institucional, sino deberá contar con el aval del Comité de Ética de Institución Líder.

3. Financiación y compromisos

Para la financiación de proyectos a presentarse en convocatorias externas, la Universidad asignará anualmente la suma aprobada por el Consejo Administrativo, para la bolsa transversal de proyectos externos. La asignación se hará en orden de solicitud hasta agotar los recursos disponibles. En el caso de propuestas de investigación que requieran recursos por un monto superior al disponible en la bolsa transversal de proyectos externos, se buscará la evaluación y aprobación financiera de los organismos institucionales pertinentes, previo aval académico y de impacto para la Universidad, dado por el Comité Central de Investigaciones.

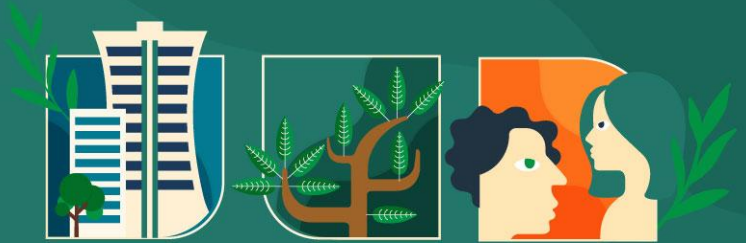
Se recomienda a las Unidades Académicas, cuyos proyectos de investigación requieran recursos frescos para compra de Equipos y maquinaria, la obtención de estos a través de la asignación de su valor en contrapartida en dinero de la Institución financiadora de la convocatoria o en especie de las instituciones aliadas¹⁴.

En el caso de convocatorias externas que permitan la inclusión del rubro de gastos operativos, es importante que este se distribuya de acuerdo con el porcentaje de financiación aportado por cada institución que hace parte de la alianza estratégica.

Los proyectos de investigación a presentarse en convocatorias externas de otras IES, MinCiencias o similares deben proyectar compromisos de producción de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social del conocimiento o divulgación pública de la ciencia de acuerdo con condiciones establecidas en la convocatoria externa; sin embargo, estos deben corresponder como mínimo a la producción propuesta para proyectos categoría 3 en la convocatoria interna que se encuentre vigente:

¹³ Se debe utilizar el formato "Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto", que permite identificar si el proyecto necesita presentarse o no al Comité de Ética Institucional. Si se responde positivamente al menos uno de los ítems, el proyecto deberá ser presentado a Comité de Ética Institucional y se debe generar en el módulo de Grants el Protocolo

¹⁴ Todos los rubros deben justificarse, con excepción de las horas de los investigadores, en la sección "More line data" del presupuesto del módulo de Grants en SIGI360.



MODALIDAD CONVOCATORIA INTERNA	TIPOLOGÍA PRODUCTOS ¹⁵	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER CONVOCATORIA INTERNA 2026 ¹⁶	ACLARACIONES
CATEGORÍA 3	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	<p>Al menos una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus.</p> <p>OPCIÓN 2: Publicación de un capítulo en libro de investigación, en un proyecto editorial aprobado que cumpla con los indicadores de calidad y existencia de MinCiencias vigentes y la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus.</p> <p>OPCIÓN 3: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, además de entregar un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de MinCiencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS.</p> <p>OPCIÓN 4: Para los proyectos de Investigación-Creación, además de entregar un producto de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación para esta categoría, se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus.</p>	<p>En caso de requerir recursos para el pago de APC, en el caso de convocatorias Minciencias o similares, estos deben ser solicitados de ser posible a la entidad externa financiadora de la convocatoria, de acuerdo con el rubro establecido para tal fin en los términos de referencia de la convocatoria externa.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES el pago de APC se realiza en articulación con las instituciones que participan del producto</p>
	Apropiación social del conocimiento - APSC	<p>Se puede comprometer una de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social 2. Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad 3. Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas 4. Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación 	<p>Revisar los documentos requeridos como criterios de existencia y calidad según el Modelo de Medición de MinCiencias vigente a la fecha de entrega según tipología del producto.</p>

¹⁵ Ver Modelo de Medición de MinCiencias vigente, para la comprensión de cada una de las tipologías

¹⁶ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de MinCiencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



	<p>Formación o vinculación de recurso humano</p>	<p>Al menos 1 de las siguientes categorías: Semillero Joven investigador Auxiliar Estudiante de doctorado o maestría Egresado en la Sociedad del Conocimiento Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores</p>	<p>En el caso de convocatorias MinCiencias o similares, se sugiere la contratación en modalidad de asistencia técnica a cargo de la institución financiadora de la convocatoria externa, de egresados de los programas de formación de la Universidad, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de convocatorias de otras IES, se sugiere la vinculación de estudiantes en modalidad de auxiliares de investigación o semilleros.</p>
	<p>Divulgación pública de la ciencia</p>	<p>Participación en un evento científico con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.</p>	<p>En el caso de convocatorias MinCiencias o similares, los recursos para este tipo de moviidades deberán solicitarse a través del rubro que para este fin establezca la Institución externa responsable de la financiación de la convocatoria.</p> <p>En el caso de convocatorias de otras IES las moviidades deben solicitarse a través de la convocatoria para apoyo de Moviidades que genere la Dirección Central de Investigaciones.</p>



3.1. Rubros financiados y ejecución presupuestal.

La Unidad Académica es la responsable de verificar que los presupuestos y rubros solicitados para el desarrollo del proyecto corresponden a los rubros y descripciones definidas en los términos de referencia de la convocatoria externa a la que se presentan.

Los presupuestos deben ser verificados por la Unidad Académica y deben ser coherentes con el cronograma de trabajo estipulado en la convocatoria.

En caso de convocatorias MinCiencias o similares, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos que obliguen a su devolución total o parcial a la entidad financiadora externa y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad Académica.

Nota: En caso de convocatorias MinCiencias o similares, solo se permitirán los traslados presupuestales que se encuentren amparados por los términos de referencia de la Convocatoria externa y con previa aprobación de la institución financiadora de la convocatoria, por lo que se recomienda revisar y tener claridad en el presupuesto solicitado, antes del cierre de la postulación de la propuesta.

4. Proceso de presentación y sometimiento de aval de las propuestas de investigación

- a) Los proyectos deberán ser registrados en la Plataforma SIGI 360 indicando presupuesto e información en el módulo de generalidades, previo a la solicitud de aval ante el Comité Central de Investigaciones. El registro se hace a través de **Convocatoria Proyectos Externos del año lectivo**¹⁷, por parte del profesor de la Universidad Católica de Colombia que se defina como Investigador Principal¹⁸. En el caso de proyectos de investigación que se presentan ante convocatorias MinCiencias o similares, el registro en SIGI 360 se hará una vez haya sido aprobado el proyecto por parte de la entidad financiadora. En estos casos para solicitar el aval del Comité Central de Investigaciones, se debe remitir la propuesta en el formato solicitado por la convocatoria y adjuntar presupuesto proyectado discriminado por año en formato Excel (se puede utilizar el Anexo 3 o el formato de presupuesto definido por la institución financiadora de la convocatoria)¹⁹. En el anexo 2 Ruta para la generación del registro de proyectos externos en SIGI 360 se encuentra la ruta para el registro del proyecto; en el anexo 5, se encuentra la información general para el registro de proyectos de investigación en Plataforma SIGI 360.
- b) En la Plataforma SIGI 360 se deben adjuntar los siguientes soportes al diligenciar la propuesta:
 - Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto (anexo 4)

¹⁷ La unidad Académica deberá solicitar la creación de los investigadores externos en SIGI 360, remitiendo el nombre completo, institución a la que pertenecen, correo institucional, número de documento de identidad.

¹⁸ Si el profesor no cuenta con los permisos en sistema, se debe solicitar a la Dirección Central de Investigaciones la asignación de estos.

¹⁹ Se recomienda utilizar como guía el anexo 1 "Formato Propuesta Proyecto de Investigación" previo diligenciamiento del proyecto en la plataforma, para que el registro en la herramienta sea más ágil.



- Carta de invitación para participar de la convocatoria (Si Aplica)
 - Términos de referencia de la convocatoria
 - Acta de aval de comité de ética (si Aplica)
- c) Enviar²⁰ a la Dirección de Investigaciones los siguientes documentos al correo electrónico coorinvestigaciones@ucatolica.edu.co:
- Acta del Comité de Investigaciones de la unidad académica en la que se avale la participación del (los) investigador(es), se justifique la pertinencia del proyecto en el marco de sus líneas de investigación²¹ y se muestre el impacto o importancia del desarrollo del proyecto para la Universidad Católica de Colombia. En el acta puede quedar explícito el aval del Decano o Director de Departamento de la asignación de la carga al (los) profesor (es) participante (s) así como la proyección de nómina en la que se garantiza la carga mínima de horas de docencia de acuerdo con la Circular de Presidencia.

En caso de que no se incluya la información antes descrita en el acta del Comité de Investigaciones de la unidad académica, se deberá remitir a la Dirección Central de Investigaciones:

- Carta firmada por el Decano o Director de Departamento en el que se avala la asignación de las horas en el plan de trabajo del (los) profesor (es).
- Proyección de la carga docente del profesor que incluya la asignación de horas para el desarrollo del proyecto y en la que se garantiza la carga mínima de horas de docencia de acuerdo con la Circular de Presidencia.

Para la proyección de la carga de los investigadores, tener en cuenta el alcance del proyecto, los roles que tendrían cada uno de los investigadores, el (los) periodo (s) de participación y aportes al desarrollo del proyecto y obtención de logros y compromisos.

5. Condiciones de aval de los proyectos de investigación a postularse en convocatorias externas

- La Dirección Central de Investigaciones, consolida y presenta la información de las propuestas previa revisión de condiciones mínimas, ante el comité Central de investigaciones, órgano que estudia y avala las propuestas de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, con las políticas institucionales y el presupuesto asignado. La Dirección Central de Investigaciones informa de manera oficial los resultados de la decisión a través del acta del Comité Central de Investigaciones.
- La Dirección Central de Investigaciones en caso de ser avalado el proyecto para postularse en convocatoria externa, gestionará la firma por parte de Rectoría de la carta de intención (si aplica) o la carta de aval, modelo de gobernanza o el documento que haga sus veces y la remitirá al director de Investigaciones para que se continúe el proceso de postulación. Es importante anotar que en caso de requerirse carta de aval institucional y ser la Universidad la entidad ejecutora, el Rector solo firmará el documento cuando los representantes legales de las otras instituciones ya lo hayan hecho.

²⁰ El director de investigaciones de la Unidad Académica entregará la información a la Dirección Central de Investigaciones a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, con el fin de ser presentado en Comité Central de Investigaciones y recibir aval

²¹ Se recomienda a la Unidad académica que cuente con una Copia del Proyecto de Investigación



- La postulación del proyecto de investigación en convocatorias MinCiencias o similares, en caso de ser entidad ejecutora, estará a cargo del Investigador Principal y se realizará con el acompañamiento de la Dirección del Centro de Investigaciones y de la Dirección Central de Investigaciones. Una vez realizada el investigador principal deberá remitir mediante correo electrónico soporte de la postulación. En el caso en que los términos de referencia así lo indiquen y la Universidad Católica de Colombia sea entidad ejecutora, la postulación puede ser realizada desde la Dirección Central de Investigación en presencia del Investigador principal del proyecto.

6. Condiciones de inicio del Proyecto de investigación de ser financiado por la convocatoria externa.

- a) La Unidad Académica que lidera la propuesta es la responsable de hacer seguimiento a su postulación para identificar si fueron beneficiarios de esta.
- b) Una vez el proyecto sea aprobado por la convocatoria Externa y con el fin de realizar la asignación de recursos en la institución, el investigador debe solicitar a la institución que aprueba la propuesta, alguno de los siguientes documentos y remitirlos al correo coorinvestigacion@ucatolica.edu.co:
 - a. Acta de aprobación del proyecto para el periodo
 - b. Enlace a página web institucional en donde aparezca el proyecto aprobado para el periodo
 - c. Carta o correo emitido por la Decanatura / Vicerrectoría de investigaciones o similar en donde se especifique la aprobación del proyecto para el periodo
 - d. En el caso de Convocatorias MinCiencias o similares, correo notificación de adjudicación de la financiación.
- c) En el caso de convocatorias que requieran la firma de convenio, contrato o acuerdo para su desarrollo es la Unidad Académica la encargada de solicitar a la Dirección Central de Investigaciones a través de correo electrónico remitido a coorinvestigaciones@ucatolica.edu.co, los documentos a los que haya lugar y hacer el acompañamiento al investigador principal para la entrega de la documentación solicitada. La Unidad Académica debe hacer seguimiento a la compra y actualización de Pólizas en caso de ser necesario y debe hacer seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato, convenio o acuerdo.
- d) En el caso de convocatorias MinCiencias o similares, una vez se cuente con la confirmación de la aprobación del proyecto, el investigador principal deberá hacer el registro de este a través de SIGI 360, siguiendo lo indicado en el numeral 4 de este documento.
- e) Una vez la Dirección Central de Investigaciones cuente con la confirmación formal de aprobación del proyecto y este se encuentre cargado en SIGI 360, procederá a solicitar el centro de costo a contabilidad, una vez asignado éste, se debe informar a todas las Unidades Administrativas involucradas para que se haga la ejecución y el cruce de información presupuestal correspondiente.



- f) Para que las horas se puedan reflejar en el plan de trabajo del (los) profesor (es) desde la Dirección Central de Investigaciones se iniciará el flujo de aprobación del proyecto y el investigador principal es el responsable de dar “Generated Award” cuando se le indique.
- g) En aquellos proyectos de investigación que impliquen contrapartidas (personal de apoyo, asistentes administrativas, laboratoristas, entre otros) de la Universidad relacionadas con personal administrativo, la Unidad Académica deberá informar a Talento Humano mediante carta formal el porcentaje de la jornada laboral asignada al desarrollo del proyecto.
- h) La Unidad Académica debe informar a Talento Humano en los periodos II y IV del año, la asignación de descarga a los investigadores para el desarrollo del proyecto.
- i) Cumplir con las demás condiciones que se establezcan en los términos de referencia de la convocatoria externa o en el convenio, contrato o acuerdo que se haya firmado.

7. Aclaraciones frente a informes de avance y final

El informe de avance y final se registrará en plataforma SIGI 360, módulo de Project Costing, de acuerdo con lo indicado en *“Instructivo de apoyo para la presentación de informes de proyectos de investigación en plataforma SIGI 360”* y en las fechas estipuladas en el Calendario de la Dirección Central de Investigaciones. Igualmente, se deberán diligenciar los informes de avance y final en los formatos y fechas establecidos en los términos de referencia de la convocatoria externa o en el convenio, contrato o acuerdo que se haya firmado. En los casos en los que la institución financiadora solicite aclaraciones frente a los informes, es responsabilidad de la Unidad Académica y del investigador principal responder a ellos en los tiempos y formatos que se establezcan.

En el caso de proyectos financiados por instituciones externas que requieran seguimiento financiero:

- a) La Unidad Académica deberá remitir a la Dirección Central de Investigaciones en los primeros cinco (5) días de cada mes, el reporte de la ejecución presupuestal de los rubros diferentes a carga de horas docentes, para la revisión y confirmación de la información que será remitida a Contabilidad.
- b) La Unidad Académica es la responsable de la generación de los informes financieros y técnicos, en las fechas y condiciones establecidas en el contrato, acuerdo o convenio. La solicitud de firma de los informes financieros deberá ser realizada a la Dirección Central de Investigaciones encargados de la validación y revisión de la información suministrada, al menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega a la institución externa, y deberá contener los soportes a los que haya lugar, incluidos aquellos que correspondan a la ejecución presupuestal de las instituciones aliadas.
- c) La Unidad Académica es la responsable de hacer seguimiento al acta de liquidación del contrato, convenio o acuerdo y a la solicitud de devolución de los rubros que no se ejecutaron (ver punto 5 de este documento)



8. Aclaraciones frente a Cierre del proyecto

El proyecto finaliza una vez se reciba de la institución externa el acta de liquidación del contrato, convenio- acuerdo, o el documento que haga sus veces. Al interior de la Universidad, la Dirección Central de Investigaciones validará la entrega a conformidad de todos los productos comprometidos en el proyecto avalado, los cuales deben tener relación con el mismo y estar acordes con lo registrado en SIGI 360. Todo cambio en los productos debe estar previamente avalado por los Comités de Facultad y el Comité Central de investigaciones y la Institución Externa que financia el proyecto.

A continuación, se relacionan las condiciones de entrega de los productos ante la Dirección Central de Investigaciones:

- a) Una vez entregados los informes del proyecto, es función del autor principal o autor de correspondencia del producto, vinculado a la Universidad, reportar semestralmente en la plataforma proyecto SIGI360, la actualización del estado de los productos hasta que se encuentre publicado y en estado Finalizado en SIGI360.
- b) La postulación de los artículos deberá contar con el acompañamiento de los directores de línea y de grupo, con el fin de asegurar que el producto esté articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con las condiciones definidas en la propuesta, las cuales se encuentran alineadas con los núcleos problémicos y los objetivos de la(s) línea(s) y grupo(s) a los que se encuentra adscrito. Asimismo, se espera que los directores de línea y grupo orienten la postulación en términos de calidad, impacto y pertinencia de la revista, aportando desde su experticia y buenas prácticas en procesos de publicación académica
- c) El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación de los productos en un periodo no mayor a dos años después de su postulación o en las condiciones que defina la convocatoria externa. Para el informe final se entregan los productos y el soporte de la postulación. Para los proyectos a dos años, la postulación se hace por cada año de proyecto. Para el caso de patentes el plazo es de 3 años²².
- d) Las condiciones de entrega de los productos según tipología se encuentran descritas en el Anexo 8 de esta convocatoria.

9. Sobre el seguimiento a la ejecución y desarrollo del proyecto

Una vez sea aprobado el proyecto, se diligenciará por parte de la Dirección Central de Investigaciones la información correspondiente en el Formato Seguimiento a la Gestión Administrativa de Proyectos Externos (Anexo 9), el cual se actualizará periódicamente por parte de la Unidad Académica a la que se encuentre adscrito el director del Proyecto.

²² Los tiempos que sobrepasen los valores descritos, deberán ser llevados al Comité central para su concepto.



Listado de anexos generales

- ANEXO 1. Formato apoyo para la formulación y presentación de proyectos de investigación en SIGI360
- ANEXO 2. Ruta para registro de proyectos Externos en SIGI 360
- ANEXO 3. Formato de presupuesto
- ANEXO 4. Guía de Verificación de las Condiciones Éticas del Proyecto
- ANEXO 5. Manual de seguimiento y registro de propuestas. Generación de Protocolo de ética (Pag 12).
- ANEXO 6. Partes interesadas
- ANEXO 7. Palabras Clave ODS
- ANEXO 8. Condiciones de entrega de los productos comprometidos
- ANEXO 9. Ficha de seguimiento a la gestión de proyectos.